



CLASE 8.^a



ON3630706



Número 6/2022

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión ordinaria del día 13 de abril de 2022

PRESIDENTA

Grupo Político Municipal Socialista

D.^ª Encarnación Galván González

Grupo Político Municipal Popular

D. Víctor Manuel Moreno del Rosario

Grupo Político Municipal Unidas Podemos

D.^ª Mercedes Sanz Dorta (suplente)

Grupo Político Municipal Ciudadanos

D.^ª Carmen Lidia Cáceres Godoy

Grupo Político Municipal Nueva Canarias

D. Pedro Quevedo Iturbe

Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC)

D. Francisco Gaspar Candil González

Concejales no adscritos

D.^ª M.^ª del Carmen Guerra Guerra

D.^ª M.^ª Beatriz Correas Suárez

D. José Antonio Guerra Hernández

INTERVENCIÓN GENERAL

D.^ª Paloma Goig Alique
(viceinterventora)

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.^ª Ana María Echeandía Mota

INVITADOS

D. Aridany Romero Vega (presidente del Instituto Municipal de Deportes)

D. Antonio Ramón Balmaseda (coordinador general de Economía y Hacienda)

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General

D. Damián Hernández Martín (jefe de Sección de Proyectos de Innovación)

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de abril de dos mil veintidós.

A las ocho horas y treinta y nueve minutos, se reúne en la sala de reuniones, sita en la 3.^ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

La **señora** PRESIDENTA, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al



despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relaciona a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- | | | |
|----|--------------------|--|
| 1. | CP_GEFEC
6/2022 | Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores: <ul style="list-style-type: none"> • Acta número 3, de fecha 15.2.2022 • Acta número 4, de fecha 9.3.2022 |
|----|--------------------|--|

4. CP_GEFEC
6/2022

presentadas con 15 días de antelación al de la celebración de la sesión

No se presentaron.

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

No se presentaron.

5. CP_GEFEC
6/2022

RUEGOS Y PREGUNTAS 5.1. RUEGOS

5.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

5.1.3. Ruegos de formulación oral en la sesión

5.2. PREGUNTAS

5.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.2.2. Pregunta de formulación escrita para contestación

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

SERVICIO DE CONTABILIDAD

- | | | |
|----|--------------------|--|
| 2. | CP_GEFEC
6/2022 | Toma de razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de marzo de 2022, por el que se dio cuenta del Informe definitivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022 |
|----|--------------------|--|

- | | | |
|----|--------------------|---|
| 3. | CP_GEFEC
6/2022 | COMPARECENCIAS
3.1. Solicitudes de comparecencia de formulación escrita |
|----|--------------------|---|



CLASE 8.^a



ON3630707



oral en la sesión

5.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

5.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 14.4.2021

Grupo Político
Municipal Popular

5.2.4.1. Informe contradictorio Casa de la Juventud (R. E. S. Gal. núm. 529)

5.2.4.2. Tasas mercadillos (R. E. S. Gal. núm. 531)

Sesión de 14/10/2021

Grupo Político
Municipal Popular

5.2.4.3. Análisis de Riesgo del Servicio Municipal de Limpieza (R. E. S. Gal. núm. 1463)

5.2.4.4. Carencia de medios de la Intervención General para poder realizar las auditorías (R. E. S. Gal. núm. 1464)

5.2.4.5. Abono del IBI Social 2016 y 2017 (R. E. S. Gal. núm. 1465)

Sesión de 14.12.2021

Grupo Político
Municipal Popular

5.2.4.6. Pagos a empresas adjudicatarias de contratos que están vencidos (R. E. S. Gal. núm. 2011)

5.2.4.7. Pagos pendientes por falta de contabilización de facturas (R. E. S. Gal. núm. 2012)

5.2.4.8. Deuda pendiente a 31 de diciembre con empresas (R. E. S. Gal. núm. 2013)

5.2.4.9. Cuenta 413 empresas (R. E. S. Gal. núm. 2014)

5.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 13.1.2021
Grupo Político
Municipal Mixto:
CC-UxGC

5.2.5.1. ¿Qué acciones se están realizando para incentivar el consumo local en las zonas comerciales abiertas?

Sesión de 10.3.2021
Grupo Político
Municipal Popular

5.2.5.2. ¿Tienen previsto llevar a cabo alguna actuación para corregir la situación



de caos e inseguridad en la que está sumido actualmente el Rastro?

Sesión de 14.4.2021
La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

5.2.5.3. En estos momentos de crisis, ¿tiene el grupo de gobierno intención de proporcionar ayudas directas a las pymes?

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.4. ¿Cuántas de las multas impuestas por incumplimiento de medidas COVID-19 están en un contencioso?

Sesión 12.5.2021
Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.5. ¿Cuántas subvenciones de ayudas al alquiler se han pagado a fecha de hoy?

Sesión de 9.9.2021
Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.6. ¿Cuál es el importe de las certificaciones que ha hecho la empresa FCC fuera de contrato por la recogida de residuos y limpieza viaria y cuándo está previsto a abonar esas certificaciones?

Sesión 14.10.2021
Grupo Político Municipal Mixto:

CC-UxGC

5.2.5.7. ¿En qué situación se encuentra el pago de las facturas pendientes por el contrato de emergencia por la COVID?

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.8. ¿Cuáles son las actuaciones concretas recogidas en los planes anuales de control financiero elaborados por la Intervención General para los años 2019 y 2020 que no se han ejecutado?

5.2.5.9. ¿Cuáles son los motivos concretos que justifican la falta de ejecución de cada una de las actuaciones no realizadas y correspondientes a los planes anuales de control financiero de 2019 y 2020?

Sesión de 11.1.2022
Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

5.2.5.10. ¿Existe alguna previsión en relación con la llegada de los fondos «Next Generation» al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria?

Sesión de 9.3.2022
El señor GUERRA



CLASE 8.^a



ON3630708



HERNÁNDEZ (concejal no adscrito)

5.2.5.11. ¿Influirá la sentencia que anula los nombramientos de los comisarios de la Policía Local en la elaboración definitiva del presupuesto? ¿Habrán de retrotraerse cantidades económicas a las personas afectadas?

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.12. ¿Qué medidas ha adoptado o prevé adoptar el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para paliar las posibles consecuencias de la guerra de Ucrania?

5.2.5.13. ¿Dispone el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de alguna línea de financiación para ayudar a los emprendedores? En caso afirmativo, ¿cuántos autónomos o empresas se han beneficiado de ella?

5.2.5.14. ¿Cuál es la previsión de visitantes en Las

Palmas de Gran Canaria para 2022, teniendo en cuenta la repercusión que la elevada inflación prevista en toda Europa tendrá en el turismo?

5.2.6. Preguntas de formulación oral en la sesión

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

6.	CP_GEFEC 6/2022	Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Anualidad 2022
----	--------------------	--

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

7.	CP_GEFEC 6/2022	Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2022/03
8.	CP_GEFEC 6/2022	Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2022/01, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos



de otras aplicaciones

ORDEN DEL DÍA

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

9. CP_GEFEC 6/2022 Aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº REC/001/2022/IMD, dentro del presupuesto del ejercicio 2022 en vigor, a favor de la empresa GEMED SUMINISTROS, S.L., para el abono de dos facturas del suministro de material consumible de oficina y papelería para el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, de los ejercicios 2019 y 2020
10. CP_GEFEC 6/2022 Aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº REC/002/2022/IMD, dentro del presupuesto del ejercicio 2022 en vigor, a favor de la empresa ELECTRIMEGA, S.L.U., relativo al servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de las instalaciones de protección contra incendios de los centros deportivos municipales en el período 09 de noviembre 2019 hasta el 3º trimestre de 2021, ambos incluidos

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

- ACTA NÚMERO 3, DE FECHA 15.2.2022
- ACTA NÚMERO 4, DE FECHA 9.3.2022

Son aprobadas.

Escrutinio de la votación: se aprueba por asentimiento unánime de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

SERVICIO DE CONTABILIDAD

2. TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2022, POR EL QUE SE DIO CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, APROBADO POR EL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2022

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:



CLASE 8.^a



ON3630709



«ANTECEDENTES

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de marzo de 2022, por el que se dio cuenta del Informe definitivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Economía y Hacienda, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-financiera y Especial de Cuentas**:

Toma razón del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de marzo de 2022, por el que se dio cuenta del Informe definitivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022, sin el preceptivo dictamen de la

Comisión de Pleno de Gestión Económico-financiera y Especial de Cuentas, dándose por enterada del mismo».

3. COMPARENCIAS

3.1. SOLICITUDES DE COMPARENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN AL DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

No se presentaron.

4. PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

No se presentaron.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

5.1. RUEGOS

5.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

5.1.3. Ruegos de formulación oral en la sesión

No se formularon.

5.2. PREGUNTAS



5.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.2.2. Pregunta de formulación escrita para contestación oral en la sesión

5.2.2.1. Tasas y concesiones (R. E. S. Gral. núm. 506)

¿Cuánto se ha recaudado por el cobro de las tasas y concesiones en el primer trimestre de 2022? Desglosado por tasa, concesión y mes.

La señora PRESIDENTA: Esa pregunta, como nos acaban de dar el dato ahora mismo y lo tiene el coordinador —aún no le ha dado tiempo ni de pasármelo—, si les parece, que él dé contestación al dato.

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda): Buenos días, presidenta. Buenos días, señores concejales y concejalas. La pregunta la formularon antes de ayer y hemos pedido al Servicio de Tributos que nos facilite los datos de la recaudación de las 22 figuras tributarias que tenemos reguladas por tasas. Los importes recaudados por los distintos meses de enero, febrero y marzo de este año ascienden a las siguientes cantidades: en enero recaudamos 1 326 622,98 euros; en el mes de febrero, 751 052,18 euros; y en el mes de marzo, 770 274,12 euros. El total de lo recaudado por las distintas figuras tributarias correspondientes a las tasas durante este primer trimestre del año asciende a 2 847 949,28 euros. Todo ello según los datos que se van reflejando en la aplicación informática de gestión tributaria que dispone el Ayuntamiento, sin perjuicio de que haya

algún error o alguna baja que no se haya grabado adecuadamente.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. Continuamos con la siguiente pregunta.

5.2.2.2. Contratos menores IMEF (R. E. S. Gral. núm. 507)

¿Por qué no están publicados todos los contratos menores en la página web del IMEF, por trimestre, que es obligado publicar en virtud de las normas de transparencia?

La señora PRESIDENTA: Señor Quevedo, tiene una pregunta para contestación oral en sesión, sobre los contratos menores del IMEF. ¿No se la han pasado? La tendrá en el orden del día complementario de hoy.

La señora SECRETARIA: Don Pedro, si no dispusiera de la información en este momento, se puede posponer a la sesión del próximo mes, no computándose como pregunta de formulación oral. ¿Lo hacemos así, señora presidenta?

La señora PRESIDENTA: Por mí no hay inconveniente, estamos en unos días complicados.

La señora SECRETARIA: De acuerdo, queda pendiente para la sesión siguiente sin computarse a efectos del número de preguntas de formulación oral en sesión.

Pendiente de contestación.

5.2.2.3. Empresas ubicadas en el Centro de Emprendedores de Las Palmas de Gran Canaria (R. E. S. Gral. núm. 508)

¿Cuántos emprendedores nuevos han ubicado su oficina en el primer trimestre de 2022 en el Centro de



CLASE 8.^a



ON3630710



Emprendedores y cuántos han causado baja en el mismo periodo?

La señora PRESIDENTA: Misma situación. Es que llegaron en último momentito ayer y están incluidas en el orden del día complementario.

La señora SECRETARIA: Pues la misma situación comentada.

Pendiente de contestación.

5.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

5.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 14.4.2021

Grupo Político Municipal Popular

5.2.4.1. Informe contradictorio Casa de la Juventud (R. E. S. Gral. núm. 529)

Teniendo en cuenta que ya han pasado cinco meses desde que el antiguo coordinador de Hacienda solicitó un expediente contradictorio de la Casa de la Juventud, ¿cuál es la razón por la que aún no ha sido redactado?

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda): Partiendo del hecho de que el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es el Servicio competente para la incoación de procedimiento contradictorio al objeto de determinar la responsabilidad contractual derivada de

posibles vicios ocultos en la ejecución de los contratos administrativos.

El contrato de referencia se regula bajo el régimen jurídico de la Ley 30/2001, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que establece literalmente, en el artículo 219, lo siguiente:

1. Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

2. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

Por lo que, dado que no resulta acreditado —ni se tiene conocimiento por parte de este Servicio— que se dan los supuestos habilitantes para la apertura del correspondiente expediente contradictorio, este Servicio no puede llevar a cabo ningún otro acto o acción referentes a lo solicitado.

5.2.4.2. Tasas mercadillos (R. E. S. Gral. núm. 531)

¿Por qué razón se están girando al cobro los recibos de la tasa municipal por uso de suelo a los artesanos del Mercadillo de Saulo Torón y del Mercado de Artesanía y Cultura de Vegueta? ¿Tienen que pagar la tasa de ocupación de suelo los artesanos que



quieran volver a montar el mercadillo en el parque de Santa Catalina, en el entorno de la estatua de Lolita Pluma?

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (**Ramón Balmaseda**): En el mes de marzo de 2021, cuando se planteó esta pregunta, aún no estaba suspendida la exacción de dicha tasa.

La aprobación definitiva de suspensión se publicó en el BOP número 91 de fecha 30.07.21, y la vigencia iba desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

A fecha de hoy, todas las tasas cobradas que fueron posteriormente suspendidas ya han sido devueltas por el Órgano de Gestión Tributaria, excepto aquellas cuyos titulares no han aportado la cuenta corriente en donde efectuar la devolución de ingresos indebidos.

Sesión de 14/10/2021

Grupo Político Municipal Popular

5.2.4.3. Análisis de Riesgo del Servicio Municipal de Limpieza (R. E. S. Gral. núm. 1463)

Pendiente de contestación.

5.2.4.4. Carencia de medios de la Intervención General para poder realizar las auditorías (R. E. S. Gral. núm. 1464)

Pendiente de contestación.

5.2.4.5. Abono del IBI Social 2016 y 2017 (R. E. S. Gral. núm. 1465)

Pendiente de contestación.

Sesión de 14.12.2021

Grupo Político Municipal Popular

5.2.4.6. Pagos a empresas adjudicatarias de contratos que están vencidos (R. E. S. Gral. núm. 2011)

Pendiente de contestación.

5.2.4.7. Pagos pendientes por falta de contabilización de facturas (R. E. S. Gral. núm. 2012)

Pendiente de contestación.

5.2.4.8. Deuda pendiente a 31 de diciembre con empresas (R. E. S. Gral. núm. 2013)

Pendiente de contestación.

5.2.4.9. Cuenta 413 empresas (R. E. S. Gral. núm. 2014)

¿Cuándo pasa la cuenta 413 por Pleno?

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (**Ramón Balmaseda**): Se informará sobre los datos de la cuenta 413 en el próximo pleno de abril, cuando se dé cuenta de la ejecución presupuestaria del 1.º trimestre del presente año.

5.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 13.1.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

5.2.5.1. ¿Qué acciones se están realizando para incentivar el consumo local en las zonas comerciales abiertas?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (**Quevedo Iturbe**): Desde el área de Desarrollo Local se ha mantenido reuniones con las diferentes asociaciones representativas de las Zonas Comerciales Abiertas para proyectar acciones de dinamización del consumo local y estímulo de las pymes desde el inicio de año.



CLASE 8.^a



ON3630711



Muestra de ello son las actividades desarrolladas por diferentes asociaciones con la colaboración de la Concejalía de Desarrollo Local y Consumo, algunos ejemplos son el XV Concurso de Fotografía

Rápida de Mesa y López, el Feria Catalina Suen a Market de la Asociación de Empresarios Santa Catalina, o la Feria Canteras Street Market de la Asociación de Empresarios de Puerto Canteras.

El día 22 de junio se mantuvo una reunión con representantes de las asociaciones de empresarios de las Zonas Comerciales Abiertas para la puesta en marcha de acciones por valor de 288 000 € provenientes del Gobierno de Canarias y gestionados por el Cabildo Insular.

Sesión de 10.3.2021

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.2. ¿Tienen previsto llevar a cabo alguna actuación para corregir la situación de caos e inseguridad en la que está sumido actualmente el Rastro?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (Quevedo Iturbe): En el rastro dominical se aplican todas las medidas recogidas en el Plan de Seguridad, en el Plan de Autorización de Apertura emitida por parte de la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias. También se aplican las medidas recogidas en la TABLA 1, de MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES establecidas en el Anexo del

Acuerdo del Gobierno de 18 de marzo de 2021.

Sesión de 14.4.2021

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

5.2.5.3. En estos momentos de crisis, ¿tiene el grupo de gobierno intención de proporcionar ayudas directas a las pymes?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.4. ¿Cuántas de las multas impuestas por incumplimiento de medidas COVID-19 están en un contencioso?

EL COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda): Según información facilitada por el Negociado de Multas de Convivencia, al contencioso no ha llegado ninguna, ya que no se ha continuado el trámite en 2020 y por consiguiente no ha caído resolución ninguna que pudiera recurrirse.

Sesión 12.5.2021

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.5. ¿Cuántas subvenciones de ayudas al alquiler se han pagado a fecha de hoy?

Pendiente de contestación.

Sesión de 9.9.2021

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.6. ¿Cuál es el importe de las certificaciones que ha hecho la empresa



FCC fuera de contrato por la recogida de residuos y limpieza viaria y cuándo está previsto abonar esas certificaciones?

Pendiente de contestación.

Sesión 14.10.2021

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

5.2.5.7. ¿En qué situación se encuentra el pago de las facturas pendientes por el contrato de emergencia por la COVID?

El COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda): En relación con dicha pregunta, ¿podrían aclarar a qué contrato y servicio municipal se refieren, para poder recabar los datos que nos solicitan?

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.8. ¿Cuáles son las actuaciones concretas recogidas en los planes anuales de control financiero elaborados por la Intervención General para los años 2019 y 2020 que no se han ejecutado?

Pendiente de contestación.

5.2.5.9. ¿Cuáles son los motivos concretos que justifican la falta de ejecución de cada una de las actuaciones no realizadas y correspondientes a los planes anuales de control financiero de 2019 y 2020?

Pendiente de contestación.

Sesión de 11.1.2022

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

5.2.5.10. ¿Existe alguna previsión en relación con la llegada de los fondos

«Next Generation» al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria?

Pendiente de contestación.

Sesión de 9.3.2022

El señor GUERRA HERNÁNDEZ (concejal no adscrito)

5.2.5.11. ¿Influirá la sentencia que anula los nombramientos de los comisarios de la Policía Local en la elaboración definitiva del presupuesto? ¿Habrán de retrotraerse cantidades económicas a las personas afectadas?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.12. ¿Qué medidas ha adoptado o prevé adoptar el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para paliar las posibles consecuencias de la guerra de Ucrania?

Pendiente de contestación.

5.2.5.13. ¿Dispone el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de alguna línea de financiación para ayudar a los emprendedores? En caso afirmativo, ¿cuántos autónomos o empresas se han beneficiado de ella?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (Quevedo Iturbe): La Concejalía de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene varias líneas para potenciar la emprendeduría y ayudar a la creación de empresas.

Convenio con la Cámara de Comercio de Gran Canaria, con una aportación



CLASE 8.^a



ON3630712



anual de 32 500,00 euros para el funcionamiento de la Ventanilla Única Empresarial y el PAE. En este espacio colaboran el Gobierno de Canarias, el Cabildo de Gran Canaria y el propio Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El Centro de Emprendedores perteneciente al Instituto Municipal de Empleo y Formación (IMEF), que es una herramienta que pone a disposición de los emprendedores oficinas y talleres.

En lo referente a los datos de beneficiarios, los números del servicio de la VUE-PAE se pueden consultar en sus memorias anuales, y en el caso del Centro de Emprendedores del IMEF se le ha dado traslado a su grupo en repetidas ocasiones del nivel de ocupación del centro y de las actividades que se desarrollan en el mismo.

5.2.5.14. ¿Cuál es la previsión de visitantes en Las Palmas de Gran Canaria para 2022, teniendo en cuenta la repercusión que la elevada inflación prevista en toda Europa tendrá en el turismo?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (Quevedo Iturbe): Las Palmas de Gran Canaria prácticamente ha recuperado sus constantes estadísticas, en lo que al Turismo se refiere. Tras los meses más duros de la pandemia y el posterior efecto

(devastador en el sector), la ciudad cerró el mes de febrero (último dato publicado por el ISTAC) con unos números que trasladan al papel la reactivación del negocio, en niveles muy similares a los que lucía con anterioridad a la crisis sanitaria.

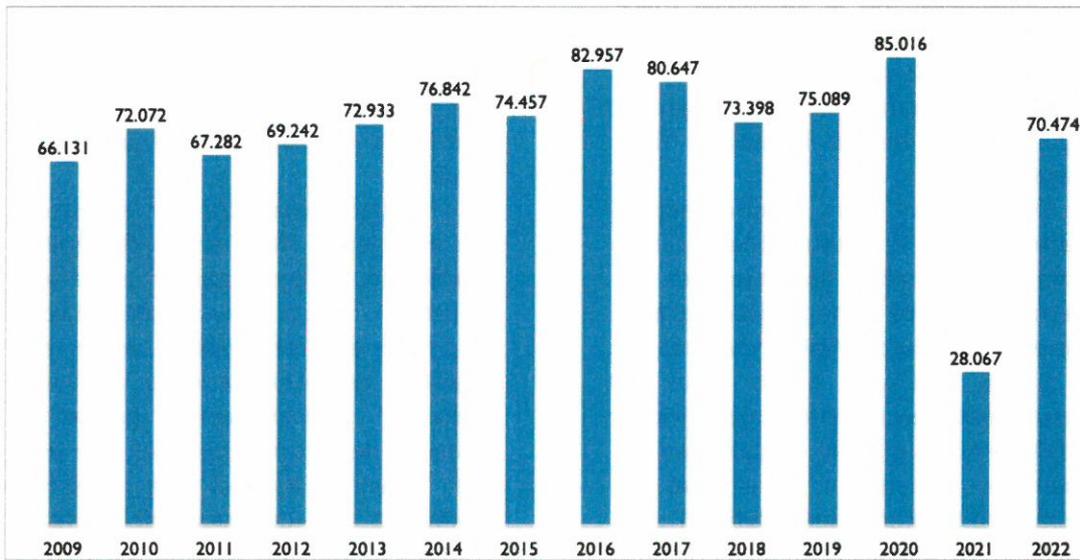
Los datos recabados por el Sistema de Inteligencia del Turismo Sostenible, de acceso público y abierto en la web turística oficial www.LPAvisit.com, expresan esa recuperación en lo que atañe a las pernoctaciones y viajeros alojados: principalmente, gracias al impacto del turismo nacional. Ese peso del viajero español en absoluto comporta un desplome del turismo extranjero, que vuelve a ser mayoría en invierno. En plena temporada alta, como es habitual.

En febrero el dato de las pernoctaciones en hoteles y apartamentos de la ciudad se sitúa en las 125 680. Muy superiores a las del complicado 2021 (39 220) y con unos valores similares a los del mismo mes de los ejercicios precedentes. Años en los que a esas alturas los números oscilan entre las 120 000 y 140 000 noches contratadas.

En el último febrero también se alcanzaron los 34 694 viajeros alojados (por los 14 487 del mismo mes del año pasado): un número muy próximo ya a los de unos años previos en los que habitualmente se superan los 37 000 clientes.

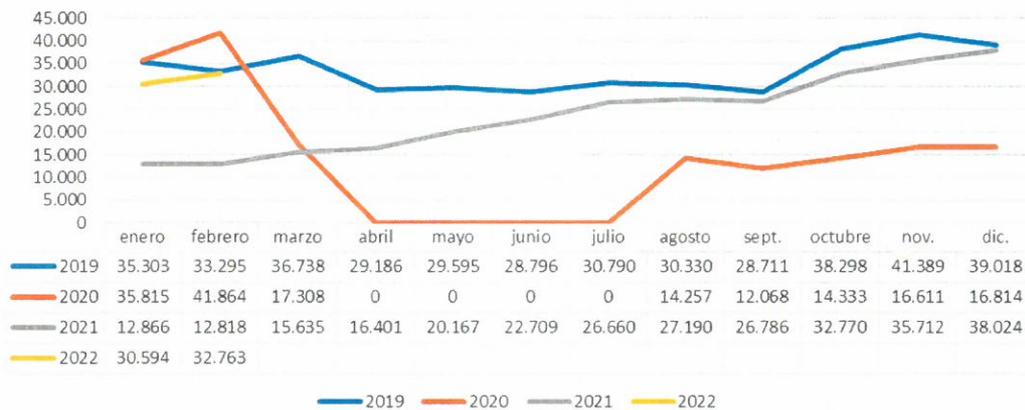


ANÁLISIS SERIE HISTÓRICA VIAJEROS ALOJADOS ACUMULADO ENERO + FEBRERO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



* FUENTE: ISTAT / OBSERVATORIO TURÍSTICO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EVOLUCIÓN DE VIAJEROS



Las positivas previsiones respecto a la recuperación turística para este año deben ser revisadas por el estallido de la guerra en Ucrania. Cualquier pronóstico queda desfasado, ya que el conflicto

bélico ha generado demasiada incertidumbre para estimar su alcance.

Este año prometía ser el de la reactivación definitiva del turismo en Canarias. Tras dos años de parálisis



CLASE 8.^a



ON3630713



debido a la pandemia, la remisión del coronavirus, la relajación de las restricciones en España y en los mercados emisores y una alta demanda latente para viajar hacían prever un despegue importante de la industria.

Aun así los datos actuales nos permiten ser razonablemente optimistas en cuanto al sector turístico de Las Palmas de Gran Canaria.

5.2.6. Preguntas de formulación oral en la sesión

El señor MORENO DEL ROSARIO (concejal del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

5.2.6.1. ¿Por qué no se bonificaron todos los cánones vigentes, mientras que la Sociedad Hotel Santa Catalina sí los bonificó al 50 %?

El señor MORENO DEL ROSARIO: Gracias, señora presidenta. Nos gustaría saber por qué no se bonificaron todos los cánones vigentes, mientras que la Sociedad Hotel Santa Catalina sí los bonificó al 50 %, como es el caso del Bodegón y el Hotel. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, don Víctor. Supongo que se le dará contestación por escrito. Podemos continuar, entonces, con el orden del día.

Pendiente de contestación.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

6. MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. ANUALIDAD 2022

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Solicitud de la Concejalía de Juventud de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, anualidad 2022, a efectos de la inclusión en el mismo de la línea de subvención denominada "Subvención para reducir el precio a pagar por los jóvenes en Guaguas Municipales", con las características que se detallan en la ficha que se adjunta a dicha solicitud referente a una nueva subvención de seiscientos trece mil quinientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (613.558,43 €).

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, anualidad 2022, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 18 de febrero de 2022, publicado en el B.O.P. de Las Palmas el 25/02/2022.



- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 30 de marzo de 2022.

- Informe de Intervención General de fecha 28 de febrero de 2019.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual los Órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La sección 1ª del capítulo III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, está dedicada a los planes estratégicos de subvenciones. En ella se regulan los principios directores, el ámbito de los planes, el contenido y seguimiento de los mismos, etc.

Base de ejecución número 35 del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para 2022, aprobado por acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2022, en la que se regula la concesión de subvenciones y ayudas procedentes de fondos municipales o de otras administraciones, tramitadas a través de la Administración municipal.

Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del

gobierno local. Según la exposición de motivos de esta ley el Pleno se configura como un verdadero órgano de debate de las grandes políticas locales que afectan al municipio y de adopción de las decisiones estratégicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **Coordinador General de Economía y Hacienda, la Comisión de Pleno de Gestión Económico – Financiera y Especial de Cuentas**, en sesión del día **13 de abril de 2022**, informa favorablemente:

Se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, anualidad 2022, en los siguientes términos:

1. Se modifica el artículo 6 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, anualidad 2022, para la inclusión en el apartado 6.1.- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de una nueva línea de subvención denominada “Subvención para reducir el precio a pagar por los jóvenes en Guaguas Municipales”, quedando redactado dicho artículo en los siguientes términos:

ARTÍCULO 6. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE SUBVENCIÓN

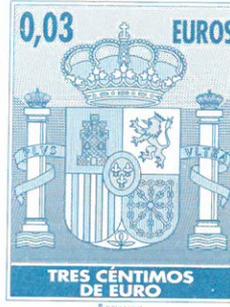
Las líneas estratégicas de subvención recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

6.1. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

▪ AYUDAS ECONÓMICAS EN MATERIA DE VIVIENDA



CLASE 8.^a



ON3630714



- REHABILITACIÓN DE 76 VIVIENDAS EN LOMO APOLINARIO
- ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE LA VEGA DE SAN JOSÉ
- CONSTRUCCIÓN 152 VIVIENDAS EN LA CALLE DOCTOR ALFONSO CHISCANO DÍAZ
- CONSTRUCCIÓN 148 VIVIENDAS PROTEGIDAS, LOCALES Y GARAJE EN LAS REHOYAS
- SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS DESEMPLEADOS EN GUAGUAS MUNICIPALES
- DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO
- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y DEFENSA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
- RELACIONES INSTITUCIONALES
- ACTIVIDADES Y ACCIONES DE FOMENTO DE LA CULTURA
- ACTIVIDADES DE IMPULSO Y AYUDA AL ESTUDIO Y LA EDUCACIÓN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN
- SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS JUBILADOS Y MAYORES DE 65 AÑOS EN GUAGUAS MUNICIPALES
- SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR INTEGRANTES DE FAMILIAS NUMEROSAS EN GUAGUAS MUNICIPALES
- TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL Y ACCIONES SOCIALES DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES
- ACCIÓN SOCIAL
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS, PARA FACILITAR EL ACCESO A MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS A LOS USUARIOS DE LOS RECURSOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR PREVIA PRESCRIPCIÓN MÉDICA
- PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR, A TRAVÉS DEL MODELO "HOUSING FIRST" (LA VIVIENDA PRIMERO) EN LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
- AYUDAS SOCIALES A FAMILIAS NECESITADAS
- ACCIÓN SOCIAL DIRIGIDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES
- PREMIOS, BECAS, PENSIONES PARA ESTUDIO E INVESTIGACIÓN



- TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL

- ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA CULTURA Y FIESTAS POPULARES

- FOMENTO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE

- FOMENTO Y AYUDAS A LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE MEDIANTE TAXI ADAPTADO A LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

- SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LA UTILIZACIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL, DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PRESTADO POR LA EMPRESA GLOBAL, EN ZONAS EN LAS QUE EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS NO ES PRESTADO POR LA SOCIEDAD DE GUAGUAS MUNICIPALES S. A.

- PROMOCIÓN ECONÓMICA

- CIUDAD DE MAR

- SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS JÓVENES EN GUAGUAS MUNICIPALES

6.2. Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria:

- FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

Se modifica el Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2022, para la inclusión de una nueva ficha, la número 68, cuyo detalle es el siguiente:

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE JUVENTUD
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS JÓVENES EN GUAGUAS MUNICIPALES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	06449/334.00/442.00
ÁREA DE COMPETENCIA:	ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	JÓVENES DE 14 A 30 AÑOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	FOMENTAR EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO ENTRE EL SEGMENTO DE POBLACIÓN POSIBLE BENEFICIARIA DE LA MISMA



ON3630715

CLASE 8.^a

DESTINATARIOS:	JÓVENES DE 14 A 30 AÑOS
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	DIRECTA PREVIA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS POR LOS BENEFICIARIOS
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	UN AÑO
COSTE:	613.558,43 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	REQUISITOS APROBADOS POR PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUIDO EN JUNTA GENERAL DE GUAGUAS MUNICIPALES (INFORMACIÓN EN WWW.GUAGUAS.COM)
INDICADORES	NÚMERO DE BENEFICIARIOS/AÑO COMPARADOS CON LA MEDIA DE LOS ÚLTIMOS AÑOS

».

En exposición del asunto, el señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda).

Escrutinio de la votación: es dictaminada favorablemente por unanimidad de los corporativos.

VOTACIÓN (voto ponderado):

Número de votantes: 9

Votos a favor: 29 (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, G. P. M. Nueva Canarias; 6, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. CC-UxGC; 1, Sra. Guerra Guerra [concejala no adscrita]; 1, Sra. Correas Suárez [concejala no adscrita]; 1, Sr. Guerra Hernández [concejal no adscrito])

7. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2022/03

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el



expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los servicios solicitantes.
- Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones.
- Conformidad expresa del Coordinador General de Economía y Hacienda.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informes de la Intervención General.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 45 del presupuesto municipal, sobre imputación temporal

de los gastos.

Base 45 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2022, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 45.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el Coordinador General de Economía y Hacienda, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, informa favorablemente:

1. Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2022/03 cuyo montante total asciende a 132.939,36 euros y cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
03014	LIMPIEZA	38.933,76
04034	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	78.869,20
06143	POLICIA LOCAL	2.900,30
06144	S. E. I. S.	7.387,38
06247	SERVICIOS SOCIALES	4.848,72
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		132.939,36

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	132.939,36



CLASE 8.ª



ON3630716



TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO

132.939,36

2. El detalle de los datos más relevantes de este expediente se recoge en el documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2022/03"».

En exposición del asunto, el señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda).

VOTACIÓN (voto ponderado):

Número de votantes: 9

Votos a favor: 22 (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, G. P. M. Nueva Canarias; 1, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. CC-UxGC; 1, Sra. Guerra Guerra [concejala no adscrita]; 1, Sra. Correas Suárez [concejala no adscrita];

Abstenciones: 7 (6, G. P. M. Popular; 1, Sr. Guerra Hernández [concejal no adscrito])

Escrutinio de la votación: es dictaminada favorablemente por mayoría de los corporativos.

8. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2022/01, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I. Solicitud de modificación de crédito, realizada por la Unidad Técnica de Parques y Jardines, de fecha 25 de marzo de 2022, y la documentación complementaria, por importe total de 592.142,56 €, al objeto de hacer frente a los gastos derivados de la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 30 de julio de 2021, procedimiento ordinario 343/2020.

II. Orden del coordinador general de Economía y Hacienda, de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2022/01, de fecha 28 de marzo de 2022, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, por un importe total de 592.142,56 €.

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria relativo a la financiación de la modificación de crédito que se solicita, de fecha 29 de marzo de 2022.

IV. Informe-Propuesta del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 29 de marzo de 2022.

V. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 30 de marzo de 2022.



VI. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de fecha 7 de abril de 2022, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito P2022/01 mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL en adelante).

II. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990 en adelante).

III. Base 11.^a y 41.^a de ejecución del vigente presupuesto municipal.

IV. Artículo 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

V. Artículo 48 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

VI. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

VII. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.^a de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del TRLRHL, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11.^a de ejecución del vigente presupuesto municipal, los créditos extraordinarios se podrán financiar con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

III. A tenor de lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 177 del Texto



CLASE 8.^a



ON3630717



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. El artículo 122.4 a) de la Ley 7/1985 establece que corresponde a las comisiones del pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno. Idéntica previsión se recoge en el artículo 48.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V. De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, corresponde a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

VI. El artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que los dictámenes de las Comisiones informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

VII. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Economía y Hacienda, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 13 de abril de 2022, informa favorablemente:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2022/01 mediante concesión de Créditos Extraordinarios, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	591.828,91 €
TRES	GASTOS FINANCIEROS	313,65 €
	TOTAL ALTAS.....	592.142,56 €



BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CINCO	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	592.142,56 €
	TOTAL BAJAS.....	592.142,56 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del TRLRHL, y concordantes del RD 500/1990, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del TRLRHL.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

En exposición del asunto, el señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda).

DEBATE. Intervenciones:

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

VOTACIÓN (voto ponderado):
Número de votantes: 9

Votos a favor: 19 (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, G. P. M. Nueva Canarias; 2, G. P. M. CC-UxGC)

Abstenciones: 10 (6, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Ciudadanos; 1, Sra. Guerra Guerra [concejala no adscrita]; 1, Sra. Correas Suárez [concejala no adscrita]; 1, Sr. Guerra Hernández [concejal no adscrito])

Escrutinio de la votación: es dictaminada favorablemente por mayoría de los corporativos.

CUESTIÓN DE ORDEN

La señora SECRETARIA GENERAL: Ultimado el despacho del orden del día, la Sra. Cáceres Godoy, portavoz del G. P. M. Ciudadanos, interesó del señor coordinador general de Economía y Hacienda que concretara la ejecución de qué sentencia ha motivado la tramitación de la modificación de crédito número P2022/01, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, indicándose por este que por error, al señalar el objeto de la sentencia cuya ejecución se tramita con esta modificación de crédito dictada en el recurso contencioso administrativo 343/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2, se refirió la tasa de depuración por el suministro de agua a las dependencias municipales, no siendo esta el objeto del recurso, sino el mantenimiento de las fuentes de la ciudad.

Ante dicha aclaración, substancial respecto del pronunciamiento del voto, se interesó conocer de los miembros de la Comisión si tal aclaración variaba su



CLASE 8.ª



ON3630718



voto, reiterándose en el voto emitido, excepto la Sra. Cáceres Godoy, que modifica su voto favorable a "abstención", no siendo determinante esta modificación del voto respecto del dictamen favorable, que queda reiterado.

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

**CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

9. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º REC/001/2022/IMD, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 EN VIGOR, A FAVOR DE LA EMPRESA GEMED SUMINISTROS, S.L., PARA EL ABONO DE DOS FACTURAS DEL SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Factura nºs 4 220099, de 10.11.2021, por importe de € 186,38.- y

4 220100, de 10.11.2021, por importe de € 1.500,10.-, excluido el beneficio industrial.

SEGUNDO. Certificado, de fecha 23.11.2021, del secretario del IMD, sobre la existencia de un informe previo de conformidad con la prestación de los suministros, suscrito por la jefa de sección de administración y gestión del IMD con la conformidad de la gerente.

TERCERO. Documento contable RC número 220220000002, de 12.01.2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 340/220.96 – "Material de oficina. Indemnización por revisión de oficio".

CUARTO. Aprobación en sesión ordinaria en Junta Rectora el 11.03.2022 de la propuesta por la que se declara la nulidad del expediente número N/001/2022/IMD (antiguo N/004/2021/IMD), de dos facturas del suministro de material consumible de oficina y papelería para el IMD, de los ejercicios 2019 y 2020.

QUINTO. Memoria justificativa de los gastos, de fecha 16.03.2022, suscrita por la jefa de sección de administración y gestión, la gerente y el presidente del IMD, sobre la incoación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº REC/001/2022/IMD.

SEXTO. Informe técnico de valoración, de fecha 16.03.2022, suscrito por la gerente y la jefa de sección de administración y gestión del IMD, que acredita que los precios son correctos y adecuados al mercado.

SÉPTIMO. Ficha detalle de los gastos



a reconocer.

OCTAVO. Informe, de fecha 16.03.2022, suscrito por la gerente del IMD, de la imputación a los créditos del presupuesto del ejercicio 2022, de la no existencia de impedimento ni limitación alguna a esta aplicación de los gastos en relación con las necesidades que se deban atender durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria.

NOVENO. Informe, de fecha 16.03.2022, relativo a la situación de anuladas en el programa SICALWIN de las facturas originales presentadas en octubre de 2019 y febrero 2020 respectivamente, una vez el proveedor ha registrado las nuevas facturas deduciendo el beneficio industrial.

DÉCIMO. Informe-propuesta, de fecha 16.03.2022, suscrito por el presidente, la gerente y la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de aprobación inicial del expediente, dirigido a la intervención general municipal para su fiscalización.

UNDÉCIMO. Informe de conformidad, de fecha 23.03.2022, de la intervención general municipal.

DUODÉCIMO. Certificado de fecha 08.04.2022 del secretario Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, de aprobación del expediente en sesión extraordinaria de Junta Rectora el 08.04.2022.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. El artículo 11 r) de los Estatutos el IMD (BOP de Las Palmas número 66, de

fecha 2 de junio de 2000), sobre la competencia de la Junta Rectora para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito propuesto.

II. El artículo 82.1 p) del ROGA (BOP de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004), sobre la competencia de la Junta Rectora para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito propuesto.

III. El art. 60.2 en relación con el 26.c del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

IV. Base de ejecución nº 45 del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prorrogado del ejercicio 2021, actualmente en vigor.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas dictamina favorablemente:

Único. La aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº REC/001/2022/IMD, a favor de la empresa GEMED SUMINISTROS, S.L. con C.I.F. B-35.538.636, dentro del presupuesto del ejercicio 2022 en vigor, a imputar en la aplicación presupuestaria 340/220.96 – Material de oficina. Indemnización por revisión de oficio, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
	FACTURA		



CLASE 8.^a



ON3630719



4 220099	10.11.2021	186,38	Suministro folios
4 220100	10.11.2021	1.500,10	Suministro material de oficina
		1.686,48	

En exposición del asunto, el señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (Romero Vega).

VOTACIÓN (voto ponderado):

Número de votantes: 9

Votos a favor: 29 (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, G. P. M. Nueva Canarias; 6, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. CC-UxGC; 1, Sra. Guerra Guerra [concejala no adscrita]; 1, Sra. Correas Suárez [concejala no adscrita]; 1, Sr. Guerra Hernández [concejal no adscrito])

Escrutinio de la votación: es dictaminada favorablemente por unanimidad de los corporativos.

10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º REC/002/2022/IMD, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 EN VIGOR, A FAVOR DE LA EMPRESA ELECTRIMEGA, S. L. U., RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES EN EL PERÍODO 9 DE NOVIEMBRE 2019 HASTA EL 3.º TRIMESTRE DE 2021, AMBOS INCLUIDOS

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el

expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

PRIMERO. Facturas descritas en el cuadro anterior y registradas electrónicamente en FAcE en los ejercicios 2020 y 2021.

SEGUNDO. Certificados, de fechas 03.06.2021 y 14.10.2021, del secretario del IMD, sobre la existencia de informes previos de conformidad con la prestación de los servicios realizados, suscritos por el jefe de la unidad técnica de infraestructuras deportivas del IMD con la conformidad de la gerente en algunos y, del presidente del IMD (por ausencia de la gerente), en otros.

TERCERO. Documento contable RC número 220220000003, de 13.01.2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 342/212.96 – “Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones. Indemnización por revisión de oficio”.

CUARTO. Aprobación en sesión ordinaria en Junta Rectora el 11.03.2022 de la propuesta por la que se declara la nulidad del expediente número N/002/2022/IMD (antiguo N/003/2021/IMD), de las facturas del servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de las instalaciones de protección contra incendios de los centros deportivos municipales en el período 09 de noviembre 2019 hasta el 3º trimestre de 2021, ambos incluidos.

QUINTO. Memoria justificativa de los gastos, de fecha 21.03.2022, suscrita por el jefe de la unidad técnica de infraestructuras deportivas, la gerente y



el presidente del IMD, sobre la incoación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº REC/002/2022/IMD.

SEXTO. Informe técnico de valoración, de fecha 21.03.2022, suscrito por la gerente y el jefe de la unidad técnica de infraestructuras deportivas del IMD, que acredita que los precios son correctos y adecuados al mercado.

SÉPTIMO. Ficha detalle de los gastos a reconocer.

OCTAVO. Informe, de fecha 21.03.2022, suscrito por la gerente del IMD, de la imputación a los créditos del presupuesto del ejercicio 2022, de la no existencia de impedimento ni limitación alguna a esta aplicación de los gastos en relación con las necesidades que se deban atender durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria.

NOVENO. Informe-propuesta, de fecha 23.03.2022, suscrito por el presidente, la gerente y el jefe de la unidad técnica de infraestructuras deportivas del IMD, de aprobación inicial del expediente, dirigido a la intervención general municipal para su fiscalización.

DÉCIMO. Informe de conformidad, de fecha 29.03.2022, de la intervención general municipal.

UNDÉCIMO. Certificado de fecha 08.04.2022 del secretario Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, de aprobación del expediente en sesión extraordinaria de Junta Rectora el 08.04.2022.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. El artículo 11 r) de los Estatutos el IMD (BOP de Las Palmas número 66, de

fecha 2 de junio de 2000), sobre la competencia de la Junta Rectora para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito propuesto.

II. El artículo 82.1 p) del ROGA (BOP de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004), sobre la competencia de la Junta Rectora para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito propuesto.

III. El art. 60.2 en relación con el 26.c del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

IV. Base de ejecución nº 45 del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prorrogado del ejercicio 2021, actualmente en vigor.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas dictamina favorablemente:

Único. La aprobación del **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito** nº REC/002/2022/IMD, a favor de la empresa ELECTRIMEGA, S.L.U. con C.I.F. B-76.210.632, dentro del presupuesto del ejercicio 2022, a imputar en la aplicación presupuestaria 342/212.96 – Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones. Indemnización por revisión de oficio, de acuerdo con el siguiente detalle:

N.º	IMPORTE	IMPORTE NOTAS	IMPORTE	CONCEPTO
FACTURA	FACTURA	DE ABONO	A	
	CON IGIC	RELATIVOS AL	LIQUIDAR	
		BENEFICIO		



CLASE 8.^a



ON3630720



		INDUSTRIAL (3 %)		
108206537	639,94	-19,20	620,74	Servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de las instalaciones de protección contra incendios de los centros deportivos municipales. Período del 09.11.2019 al 31.12.2019
008206364	1.081,77	-227,17	1.049,32	Servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de las instalaciones de protección contra incendios de los centros deportivos municipales. 1º trimestre 2020
008206366	1.081,77		1.049,32	Servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de las instalaciones de protección contra incendios de los centros deportivos municipales. 2º trimestre 2020
008205924	1.081,77		1.049,32	Servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de las instalaciones de protección contra incendios de los centros deportivos municipales. 3º trimestre 2020
108203610	1.081,77		1.049,32	Servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de las instalaciones de protección contra incendios de los centros deportivos municipales. 4º trimestre 2020
108202432	1.081,77		1.049,32	Servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de las instalaciones de protección

433



				contra incendios de los centros deportivos municipales. 1º trimestre 2021
108204510	1.081,77		1.049,32	Servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de las instalaciones de protección contra incendios de los centros deportivos municipales. 2º trimestre 2021
108206738	1.081,77		1.049,32	Servicio de mantenimiento y revisiones periódicas de las instalaciones de protección contra incendios de los centros deportivos municipales. 3º trimestre 2021
	8.212,33	- 246,37	7.965,98	

».

En exposición del asunto, el señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (Romero Vega).

DEBATE. Intervenciones:

El señor GUERRA HERNÁNDEZ (concejal no adscrito)

El señor PRESIDENTE DEL IMD (Romero Vega)

VOTACIÓN (voto ponderado):

Número de votantes: 9

Votos a favor: 29 (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, G. P. M. Nueva Canarias; 6, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. CC-UxGC; 1, Sra. Guerra Guerra [concejala no adscrita]; 1, Sra. Correas Suárez [concejala no adscrita]; 1, Sr. Guerra Hernández [concejal no adscrito])

Escrutinio de la votación: es dictaminada favorablemente por unanimidad de los corporativos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y siete minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA,



Encarnación Galván González



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Ana María Echeandía Mota



CLASE 8.^a



0N3630721



DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43.4 RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: “Para hacer constar que la precedente acta, que fue aprobada en la sesión número 9 de fecha 15 de junio de 2022, ha quedado extendida en dieciséis folios de papel timbrado del Estado, series números 0N3630706 a 0N3630721”.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de junio de dos mil veintidós.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.^ª Otilia Pérez Gil)¹

¹ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.

